

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISI3N DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogot3, D.C.

Abogado
Alicia Lloreda Ricaurte

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-049142- -00006-0000

Fecha: 2008-12-18 13:40:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO Radicaci3n 03-49142
 Tr3mite 002
 Evento 001
 Actuaci3n 430
 Oficio
 Folios 06 16131

Patente de Invenci3n ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
V3a Nacional ☐
V3a PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒
No. Sol. Internacional PCT/EP/14404
Fecha de Presentaci3n Internal. 07.12.2001

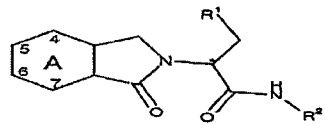
Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el art3culo 45 de la Decisi3n 486 de la Comisi3n de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripci3n: Folios: 237 a 329 (como se radic3 el 30.01.08)
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 330 a 340 (como se radic3 el 30.01.08)
- 1.3. Prioridad: US60/255.273, 13.12.2000
 US60/318.715, 13.09.2001

2. Objeto de la invenci3n

- T3tulo de la solicitud: ACTIVADORES DE GLUCOCINASA DE ISOINDOLIN-1-ONA, folio 1, campo 54.
- La invenci3n se refiere a un compuesto que comprende una amida de la f3rmula (I) en la figura a continuaci3n, composiciones farmac3uticas que los contengan, procesos de preparaci3n de dichos compuestos y sus formulaciones.



El problema técnico a resolver es la secreción disminuida de insulina, diabetes tipo II, la cual resulta en deficiente metabolismo de la glucosa. La solución propuesta en la presente solicitud es la aplicación de activadores de glucocinasa, del tipo propionamida sustituida, para aumentar la secreción de insulina en el tratamiento de la diabetes tipo II, para lo cual se presentó nuevo pliego reivindicatorio de 19 reivindicaciones así:

- Reivindicaciones 1–15: Compuesto derivados de la fórmula (I).
Reivindicación 16: Composición farmacéutica que contiene compuestos derivados de (I).
Reivindicación 17: Proceso para preparación de la composición farmacéutica.
Reivindicación 18: Proceso para obtención del compuesto.
Reivindicación 19: Compuestos obtenidos según 18

- La presente invención se catalogó en la categoría C07D209/44, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

3. Determinación del Estado de la Técnica

- La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es la fecha de presentación de la solicitud prioritaria: 13 de Diciembre del 2000.

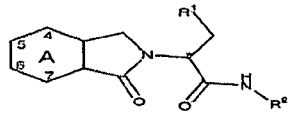
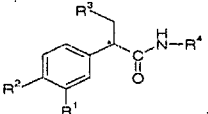
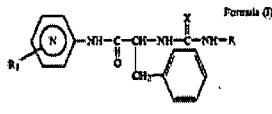
Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	WO0058293	GLUCOKINASE ACTIVATORS	05.10.2000
D3	US5200408	Analgesic alpha -amino-N-pyridylbenzenepropanamide derivatives and pharmaceutical compositions containing them	1993-04-06

12. Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

12.1 Nivel inventivo (artículo 18 D486)

- En la primera reivindicación se presentan compuestos que comprende una amida de la fórmula (I) y derivados.
- El estado de la técnica más cercano es D2, que presenta compuestos activadores de glucocinasa de fórmula similar, como se puede observar en la tabla a continuación.
- La principal diferencia entre D2 y la presente solicitud es el anillo de la iso-indolinona. Los radicales sustituyendo el grupo amino son en ambos casos heterociclos sustituidos con halógeno.
- El efecto técnico causado por esta diferencia no parece ser inesperado, ya que los compuestos de la solicitud continúan presentando la misma función activadora de glucocinasa presentada en D2. No se presentan datos experimentales que demuestren un efecto inesperado sobre los activadores de glucocinasa conocidos en el estado del arte.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES		
SOLICITUD	D2(WO0058293)	D3 (US5200408)
Un compuesto que comprende una amida de la fórmula:	Un compuesto que comprende una amida de la fórmula:	Un compuesto de α-amino-N-piridilbencenopropanamida
 A es fenilo sustituido o no ... por halógeno ...	 R3 es bajo alquilo	 es S u O. R1 es H, halógeno, ...
R1 es alquilo de bajo peso molecular	R3 es bajo alquilo	
R2 es anillo heteroaromático sustituido con halógeno	R4 es anillo heteroaromático de 5 o 6 miembros sustituido con halógeno	R es H o CH2R4-A con A (R4 es h, fenilo o fenilo sust. y A es alquilo, ... fenilo, tienilo, furanilo, ... sustituido con alquilo, uno o dos halógenos ...

- El problema técnico de la presente solicitud, es decir la secreción disminuida de insulina causante de diabetes tipo II, ya había sido resuelto previamente mediante el mismo tipo de compuestos. Por esta razón se considera que las diferencias en las sustituciones son evidentes para una persona medianamente versada en la materia.
- Como se observa en la tabla, D3 también sugiere el uso de un heterociclo, opcionalmente sustituido por halógeno, con una cadena lateral que recuerda la secuencia cabonilo – Nitrógeno de la indolinona. Este conjunto sustituye a su vez una amida, cuyo Nitrógeno está sustituido con un anillo heteroaromático (que puede estar sustituido con halógeno). Para un experto en la materia es rutinario experimentar sustituciones sobre un farmacoforo de actividad conocida con la intención de mejorar propiedades desfavorables. De otro lado con el conocimiento de las sugerencias en D3 seria obvia la combinación de estos dos documentos.
- Por lo anterior no es posible reconocer Nivel Inventivo a la primera reivindicación de la presente solicitud, ni a sus dependientes (1 a 16).

13. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US3776917	1 y dependientes (2 a 16)	Nivel inventivo
D2	WO0058293	1 y dependientes (2 a 16)	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
17 9 DIC. 2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 2088	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202074
-------------------------------------	---